

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1AJ-FR-0023			
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA		
Versión: 0			

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.**

Bogotá D.C. 15 de abril de 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito IT Fredy Jahir Rodríguez Jiménez Jefe Oficina Atención al Ciudadano de la Dirección de Inteligencia Policial (E), deja constancia, que al evidenciar que no fue posible lograr la información sobre el destinatario para la notificación de la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2024-035476-DIPOL de fecha 13 de abril de 2025 de la Queja No. 663156-20250402, registrada por el ciudadano(a) a través de nuestro canal Institucional “web pública” interpuesta el 02 de abril de 2025 y en cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 en lo referente al “*Artículo 69 Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*”.

Por lo anterior, me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación (del 16/04/2025 al 25/04/2025)

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicada en la Avenida Boyacá No 142^a-55 de la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente:



Intendente FREDY JAHIR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Jefe Oficina Atención al Ciudadano DIPOL (E)

Elaboró: IT. Fredy Jahir Rodríguez Jiménez UNDES-OAC
Fecha de elaboración: 15-04-2025
Ubicación: Z:\2025\OAC\DOCUMENTOS DE APOYO\FORMATOS

GS-2025-013575-DIPOL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
ATENCIÓN AL CIUDADANO DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

1729795892

Nro. GS-2025-

UNDES - OAC 2.25

Bogotá D.C.,

Señora

LINA MILENA GARCÍA SIERRA

Defensora del Pueblo Regional Bogotá

notificaciones_gd@defensoria.gov.co

Carrera 9 16-21

Bogotá D.C.

Asunto: respuesta solicitud de información

En atención al oficio No. 02500600501624241, radicado en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Reconocimiento del Servicio (SIPQR2S), bajo No. 663156-20250402, con radicado interno GE-2025-000641-DIPOL, a través del cual, se solicita las acciones adelantadas por la Policía Nacional, con relación a la petición incoada por el señor Jackson Stiven Rodríguez Tenorio, referente a: "en calidad de víctima con el caso, que remitido por la procuraduría general de la nación a la policía nacional con radicado E- 2024- 573-753 relación con la remisión de la conducta del funcionario de la Policía Nacional Ana Milena Bejarano Garzón identificada con CC 123 3494719", de manera atenta me permito indicar, lo siguiente:

El 05/03/2025, en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Reconocimiento del Servicio (SIPQR2S), se radicó petición bajo No. 647147-20250305, con radicado interno GE-2025-000437-DIPOL, instaurada por el señor Hernando Amado Caro, donde se anexa radicado E-2024-573-753, suscrito por el Procurador Segundo Distrital de Instrucción.

Frente a lo anterior, el requerimiento fue tramitado por competencia¹ a la Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Dirección General de la Policía Nacional², mediante la comunicación oficial GS-2025-012283-DIPOL. Asimismo, se dio respuesta al peticionario mediante oficio GS-2025-012780-DIPOL, el cual se envió al correo electrónico legalidadydefensa@gmail.com.

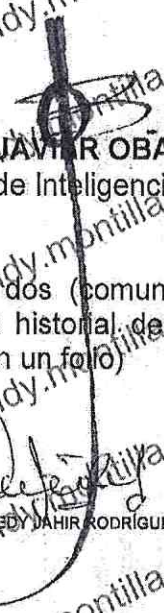
¹ Con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

² Resolución No. 00733 del 23/03/2022 "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Inspección General y Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional y se dictan unas disposiciones".

GS-2025-013575-DIPOL

Finalmente, respecto al oficio No. 02500600501624241, mediante el cual, se solicita las actuaciones adelantadas por la Policía Nacional, me permito señalar que su petición se remitió por competencia a la Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Dirección General de la Policía Nacional, mediante la comunicación oficial GS-2025-012571-DIPOL.

Atentamente,


Coronel **JAVIER OBANDO URREGO**
Director de Inteligencia Policial

Anexos: dos (comunicaciones oficiales GS-2025-012283-DIPOL y GS-2025-012780-DIPOL e historial de envío en cuatro folios y comunicación oficial GS-2025-012571-DIPOL en un folio)

Elaboró: IT. FREDY DAHIR RODRIGUEZ JIMENEZ
DIPOL - QAI

Revisó: LT. DEYBER JOVEN VALDES
DIPOL - ASJUR

Revisó: GR. JOSE MANUEL ALVAREZ OMARA
DIPOL - SUINR

Fecha de elaboración: 7-04-2025
Ubicación: 21/2025/OACV1.11.7.8.2.8 - 1.10 Acciones Constitucionales - Derechos de Petición 4.Abril

Avenida Boyacá 142 A-66
Teléfono: 5185704
dipol@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-012283-DIPOL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO DIPOL

SUBIN-OACD-13.0

Bogotá D.C., 03 de abril de 2025

Señora teniente
ALEJANDRA SANTANA ZAMBRANO
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción DIPON
Calle 17 65B - 99, Piso 1, Edificio Soluzona
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión requerimiento por competencia

De conformidad con lo establecido por el legislador en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹ sustituido por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015², de manera atenta me permito remitir por competencia a la señora teniente, derecho de petición radicado en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Reconocimiento del Servicio (SIPQR2S), bajo el No. 647147-20250305, con radicado interno GE-2025-000437-DIPOL, instaurado por el señor Hernando Amado Caro, por medio del cual, en términos generales, relaciona presuntas agresiones por parte de una funcionaria de la Dirección de Inteligencia Policial.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 35 de Resolución No. 00733 del 23/03/2022³, en el cual se establece que la "Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción. Es la dependencia del nivel desconcentrado de la Subdirección General, con sujeción funcional del Área de Asuntos Internos, encargada de adelantar investigaciones disciplinarias en etapa de instrucción por faltas cometidas por los miembros del Nivel Ejecutivo, Suboficiales, Agentes y Patrulleros de Policía (...)", la cual cumplirá entre otras funciones, la de ejercer las atribuciones disciplinarias en la institución de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Atentamente,

Firma:

Anexo: uno (derecho de petición con radicado interno GE-2025-000437-DIPOL en 11 folios)

Avenida Boyacá 142A-55
Teléfono: 5195704
dipol@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

² Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

³ Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Inspección General y Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional y se dictan unas disposiciones.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
ATENCIÓN AL CIUDADANO DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

Nro. GS-2025- **012780** - VUNDES - OAC-225

Bogotá D.C., **07 ABR 2025**

Señor
HERNANDO AMADO CARO
legalidadydefensa@gmail.com
Carrera 80 BIS 74-15 torre 2/204
Bogotá, D.C.

Asunto: respuesta queja ticket No. 647147-20250305

En atención a la queja interpuesta mediante el ticket del asunto, que en términos generales refiere presuntas agresiones por parte de una funcionaria de la Dirección de Inteligencia Policial, de manera atenta me permito informar lo siguiente:

El requerimiento del asunto, fue remitido por competencia¹ a la Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Dirección General de la Policía Nacional, mediante la comunicación oficial GS-2025- **012283** -DIPOL.

Atentamente,


Coronel **JAVIER OBANDO URREGO**
Director de Inteligencia Policial

Anexo: uno (comunicación oficial GS-2025- **012283** -DIPOL en un folio)

Elaboró: IT. FREDY JAHIR RODRIGUEZ JIMÉNEZ
DIPOL - OAC.

Revisó: IL DEYBER JOVEN VALDES
DIPOL - AS JUR.

Revisó: CR. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ OMAÑA
DIPOL - SUINP.

Fecha de elaboración: 03-04-2025

Ubicación: Z:\2025\OAC\11\7.8.2.8 - 1.10 Acciones Constitucionales - Derechos de Petición\Aon

Avenida Boyacá 142 A 55

Teléfono: 5185704

dipol@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1° de la Ley 1756 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

IDS-OF-0004

VER: 0

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023

1729795892

1729795892

SS-2025-012283-DIPOL



CEA.3.0-07
16-EC0-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO DIPOL

SUBIN-OAC-13.0

Bogotá D.C., 03 de abril de 2025

Señora teniente
ALEJANDRA SANTANA ZAMBRANO
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción DIPON
Calle 17 65B - 99, Piso 1, Edificio Soluzona
Bogotá D.C.

Asunto: remisión requerimiento por competencia

De conformidad con lo establecido por el legislador en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹ sustituido por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015², de manera atenta me permito remitir por competencia a la señora teniente, derecho de petición radicado en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Reconocimiento del Servicio (SIPQR2S), bajo el No. 647147-20250305, con radicado interno GE-2025-000437-DIPOL, instaurado por el señor Hernando Amado Caro, por medio del cual, en términos generales, relaciona presuntas agresiones por parte de una funcionaria de la Dirección de Inteligencia Policial.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 35 de Resolución No. 00733 del 23/03/2022³, en la cual se establece que la "Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción. Es la dependencia del nivel desconcentrado de la Subdirección General, con sujeción funcional del Área de Asuntos Internos, encargada de adelantar investigaciones disciplinarias en etapa de instrucción por faltas cometidas por los miembros del Nivel Ejecutivo, Suboficiales, Agentes y Patrulleros de Policía (...)", la cual cumplirá entre otras funciones, la de ejercer las atribuciones disciplinarias en la institución de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Atentamente,

Firma:

Anexo: uno (derecho de petición con radicado interno GE-2025-000437-DIPOL en 11 folios)

Avenida Boyacá 142 A 55
Teléfono: 5185704
dipol@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Firmado digitalmente por el Director General de la Policía Nacional, en su calidad de Jefe de la Dependencia de Inteligencia Policial, en Bogotá, D.C., el 03 de abril de 2025.
Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Inspección General y Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional y se dictan unas disposiciones.

Cargo: Director (A) De Inteligencia Policial
Cédula: 79960933

Página 1 de 1

Dependencia: Dirección De Inteligencia Policial
Unidad: Dirección De Inteligencia Policial
Correo: javier.obando@correo.policia.gov.co



7/4/25 15:59

Correo: DIPOLASJUR@outlook



Outlook

respuesta queja ticket No. 647147-20250305

Desde DIPOL ASJUR <dipol.asjur@policia.gov.co>

Fecha Lun 07/04/2025 15:58

Para legalidadydefensa@gmail.com <legalidadydefensa@gmail.com>

1 archivo adjunto (564 KB)

GS-2025-012780-DIPOL_PETICIONARIO.pdf;

Señor,

HERNANDO AMADO CARO

legalidadydefensa@gmail.com

Carrera 80 BIS 7A-15 torre 2/204

Bogotá, D.C.

Asunto: respuesta queja ticket No. 647147-20250305

En atención a la queja interpuesta mediante el ticket del asunto, que en términos generales refiere presuntas agresiones por parte de una funcionaria de la Dirección de Inteligencia Policial, de manera atenta me permito informar lo siguiente: se remite respuesta mediante la comunicación oficial GS-2025-012780-DIPOL, la cual se anexa al presente correo electrónico.

Atentamente,

Intendente Jefe DEYBER JOVEN VALDES

Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DIPOL (E)

1729795892

7/4/25 16:00

Correo: DIPOLASJUR@outlook



Outlook

Retransmitido: respuesta queja ticket No. 647147-20250305

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>

Fecha Lun 07/04/2025 15:59

Para legalidadydefensa@gmail.com <legalidadydefensa@gmail.com>

1 archivo adjunto (31 KB)

respuesta queja ticket No. 647147-20250305;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

legalidadydefensa@gmail.com (legalidadydefensa@gmail.com)

Asunto: respuesta queja ticket No. 647147-20250305

1729795892

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADlxYjk2NzExLWM1Nzk1NGMyYS11Njc5LTM1ZDE2NTZlYmY3OAAQABU6b2fdRu9Eh1cXp%2FQNqQ...>

1/1

CS-2025-012571-DIPOL



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO DIPOL

SUBIN-OAC 13.0

Bogotá D.C., 04 de abril de 2025

Señora teniente
ALEJANDRA SANTANA ZAMBRANO
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción DIPON
Bogotá, D.C.

Asunto: remisión requerimiento por competencia

De manera atenta me permito remitir por competencia¹ a la señora teniente, el oficio No. 02500600501624241, radicado en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Reconocimiento del Servicio (SIPQR2S) bajo No. 663156-20250402, con radicado interno GE-2025-000641-DIPOL, a través del cual, en términos generales, se solicitan acciones adelantadas por la Policía Nacional relacionadas con el radicado E-2024-573-753, suscrito por el Procurador Segundo Distrital de Instrucción, donde se da a conocer posibles agresiones por parte de la funcionaria Ana Milena Bejarano Garzón.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 35 de Resolución No. 00733 del 23/03/2022², en el cual se establece que la "Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción" es la dependencia del nivel desconcentrado de la Subdirección General, con sujeción funcional del Área de Asuntos Internos, encargada de adelantar investigaciones disciplinarias en etapa de instrucción por faltas cometidas por los miembros del Nivel Ejecutivo, Suboficiales, Agentes y Patrulleros de Policía.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: uno (oficio No. 02500600501624241 con radicado interno GE-2025-000641-DIPOL en ocho folios)

Avenida Boyacá 142 A 55
Teléfono: 5185704
dipol@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

¹ Con fundamento en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

² Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Inspección General y Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional y se dictan unas disposiciones.

